

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA MIGUEL ÁNGEL CLARES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**

1

**EXPEDIENTE 09-2020**

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 225/2019, de 6 de septiembre (BORM n.º 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 10 de marzo de 2021 este Órgano resolvió la admisión en la licitación del suministro de un proyector de video para la sala Miguel Ángel Clares del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, a las empresas que a continuación se relacionan:

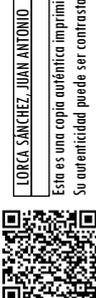
1. RAHER AUDIOVISUAL, SL
2. SONOIDEA
3. CASTELLINI AUDIOVISUALES, SL



4. PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES SL
5. SUMINISTROS KELONIC, SA
6. MIRA DIGITAL, SL
7. CINEMANEXT SPAIN SA
8. ARROYO SONIDO, SL
9. TECESA ACÚSTICA VISUAL SL
10. MURDIMENSIÓN SL
11. SEDITEL INTEGRAL SL
12. TPROTEGE SOLUTIONS, S.L
13. TELEMAG
14. INGEVIDEO, SA
15. GENUIX AUDIO, SL

**Segundo.**– En cuanto a la oferta económica, en el siguiente cuadro se exponen las proposiciones de los licitadores (IVA excluido), así como el porcentaje de desviación de cada una de ellas respecto del valor promedio:

	EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS		OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (Clausula 14 Pliego)	
		Oi		Oi - Media Oi	% Baja
1	RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	48.914,00		2.650,44	5,73%
2	SONOIDEA, S.A.	44.745,00		-1.518,56	-3,28%
3	CASTELLINI AUDIOVISUALES, S.L.	48.980,00		2.716,44	5,87%
4	PRESTMUSIC PRODUCCIONES MUSICALES, S.L.	43.449,00		-2.814,56	-6,08%
5	SUMINISTROS KELONIK, S.A.	45.500,00		-763,56	-1,65%
6	MIRA DIGITAL, S.L.	41.500,00		-4.763,56	-10,30%
7	CINEMANEXT SPAIN, S.A.	42.800,00		-3.463,56	-7,49%
8	ARROYO SONIDO, S.L.	48.900,00		2.636,44	5,70%
9	TECESA ACÚSTICA VISUAL, S.L.	51.208,00		4.944,44	10,69%
10	MURCIDIMENSIÓN, S.L.	47.280,00		1.016,44	2,20%
11	SEDITEL INTEGRAL, S.L.	47.620,00		1.356,44	2,93%
12	TPROTEGE SOLUTIONS, S.L.	47.349,00		1.085,44	2,35%
13	TELEMAG DE LORCA, S.L.	48.300,00		2.036,44	4,40%
14	INGEVIDEO, S.A.	41.750,00		-4.513,56	-9,76%
15	GENUIX AUDIO, S.L.	45.658,43		-605,13	-1,31%
			<b>Media Oi</b>	<b>BAJA ANORMAL:</b>	<b>-10%</b>
	<b>Presupuesto máximo: 55.000,00 € (IVA excluido)</b>		46.263,56		





A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

4

## RESUELVO

**Primero.-** Proponer como adjudicataria a la empresa **MIRA DIGITAL, S.L.** al no estar incurso en baja anormal y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases de esta licitación.

**Segundo.-** Requerir a la empresa MIRA DIGITAL, S.L. para que presente la documentación que acredite su capacidad de obrar, conforme a la cláusula 15 del PCAP, así como informe detallado sobre las características técnicas del proyector de video a suministrar, acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez**

